

D. Josef Barrena Gonzalez, Vicedel Llamavein a Cuatro
General para mañana. (Inver alas diez de la mañana):

- 1.º Para ver lo acordado por la Junta nombrada p.^a verbia la Junta
- 2.º adicional del curso de 1827 en 1828: Para ver todos los
puntos acordados por la Junta de Señores Comisarios de
arreglo de dotaciones de Catedras y Saldos con lo demás
de que alla la M. orden: Para ver lo acordado por la
3.º Junta de Señores Comisarios de arriendo de tercias y econo
mia. Sobre que es conveniente que por el mes de Septiem
bre de cada año se valuen las existencias que hubiere
entonces a precios equitativos con el fin de concluir
las Cuentas del curso haciendose estensiva esta medida
a los frutos de 1829: 2.º que se entregue el tercio
de Navidad de este curso haciendose un repartim.^{to}
del trigo existente de la Administracion de esta ciudad:
3.º que en vista de haber dispuesto la Inspeccion Gral
de instruccion publica que las Moderantias de las fa
cultades mayores se desempeñen por los Catedraticos
de Instruccion con la gratificacion de 640 y podria
adoptarse esta medida con respecto ala Moderantia
de oratoria desempeñandola los Catedraticos de
Lenguas alternativas con la gratificacion de 960 y
4.º Para ver un oficio del Illmo Cabildo de esta Santa
Iglesia Cathedral sobre el cargo que ha cabido ala

50... Universidad y Colegio Trilingue por sus rentas en
Subsidio del año de 1829 en 1830: Para nombrar un
Señor individuo para la Junta de Hacienda que no
sea patronalicio en lugar del Sr. D. Lorenzo que lo e
ya: Y sobre todo resolver lo mas conveniente: No
falte Fecha: Mercoledì 15. de D. de 1830

D.º Fran.º Garcia Diana
Rector.

AVSA



SEÑORES.

Rector. —
 Cancelario.
 * Alvarez.
 * Bárcena.
 Huebra.
 * Ocaña.
 * Ramos.
 * Castañon.
 * Zatarain.
 * Delgado. —
 * Rafolx. —
 Bermejo.
 * Leon.
 Ufano. —
 * Alonso. —
 * Sanchez.
 * Maestre.
 * Fuentes.
 * Román.
 * Fernandez. —
 Azes.
 * Mena.
 * Carrasco. —
 * Salas. —
 * Diez. —
 * Barba. —
 * Montes. —
 * Limia. —
 * Jauregui.
 * Magarinos. —
 * Huebra Sanchez. —

Pabon.
 Martin. —
 * Alonso Pinto.
 * Moraleda. —
 * Perez.
 * Parfondry. —
 Bua.
 Cuevas. —
 * Sanchez. —
 * Conde.
 Bárcena Gonzalez.
 Cenizo. —
 Ramos Reboles.
 Santana. —
 Fraile.
Mendon
Carrancho —
Maceya —
Cueva —
Huebra
Zambra
 * Maestre. —
 * Montes. —
 * Rodriguez. —
 * Riva. —
 * Fernandez. —
 * Jimenez. —
 Matas.
 Solano.
 Dávila.

* Garcia.
 * Martel.
 * Sampelayo.
 * Sanchez.
 * Alonso.
 * Márcos.
 * Jauregui.
 * Alonso Pinto.
 * Moraleda.
 Solano.

Urquiza —
Carrasco Alonso —
Ovion
Camba —
Miranda —
Hernandez Garcia —

N. Cuevas, de Junta
P. Sanchez, M.



3

Clavto General de 16. de Diciembre de 1828.

Leida la cuenta se leyeron los acuerdos del ultimo Clavto
gual. celebrado en to. del corr. ^{te} mes con arreglo a los articulos
de visita de 1828.

o Punto sobre
Cuenta adiccio
al del punto de
1827 en 1828.

En seguida se leyó la Junta de 8. de Noviembre ultimo de
Señores Comisarios sobre recibir la cuenta adicional de Aero-
navia del punto pasado de 1827 en 1828.

Y enterado el Clavto de ella y para votar en la
forma sig.^{te}

R. P. Oropel: aprueba las Cuentas

D. V. Espino. 40.

R. P. Alonso 40.

D. V. Hernandez 40.

D. Carrasco 40.

R. P. Salas 40.

R. P. Diaz 40.

R. P. Barba 40.

R. P. Linares 40.

D. Magarinos 40 y que inmediatamente se entren acerca los
fondos del Colegio

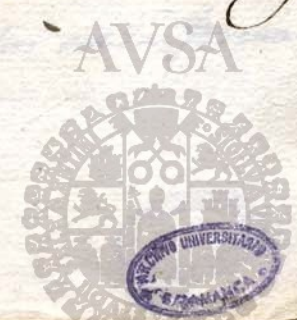
A. Martin: que se den las Cuentas del Colegio

N. Moraleda, aprueba las Cuentas

D. Caspardi. Que se aqui adelante se vistan las Cuentas
de Universidad y el Colegio reunidas, y que en esto, termino
aprueba el acuerdo de la Junta.

N. Cuevas, de Junta

P. Sanchez. 40.



D. Cerizos, ^{1o} y que se nombre una comision para que liquide
las Cuentas del Colegio con el Tesorero

D. Camamolio, de Junta

D. Santana, de Junta

D. Macaya, ^{1o}

D. Ouesta, ^{1o}

D. Camba, de Junta

D. Hernandez, ^{1o}

D. Rodriguez, ^{1o}

D. Ojiva, de Consejo

D. Hernandez, de Junta

D. Ximenez

Vice cancelario D. Delgado, de Junta

R. Rector, de Junta

Y asi tratado conferenciado y votado se acordo lo que
resulta del ^{1o} acuerdo vease

2.º Punto sobre } Despues se leyó la Junta ^{1a} de Senores Comisarios de 18 de
la Junta de arreglo } octubre ultimo a cerca de arreglo de dotacion y de catedras
de dotacion y de } y demas que a bla la N.º orden de S.M. de 7 de
Catedras y demas } octubre ultimo en virtud de la comision que al efecto se la
confirió en el acuerdo celebrado en 14 de dicho octubre

Y el Claustro enterado de ella y para votar en la
forma sig.º

R. Chapols, de Junta

D. Ofano, de Junta

R. Alonso, ^{1o}

D. Hernandez, ^{1o}



- D. Carrasco Id.
- A. Salay Id.
- A. Dier Id
- A. Barba. id
- D. Montoy id
- A. Simia id
- D. Mubra Sanchez id.
- A. Martin id
- A. Sanchez id
- D. Portales id
- D. Carrumolino id
- D. Malerwa no vota
- D. Cherta de Junta
- D. Vazquez id.
- D. Camba id
- D. Hernandez Garcia id.
- D. Rodriguez id.
- D. Oiva id
- D. Hernandez id
- D. Ximenes id
- A. D. Delgado V. C. Cuncelario id

Asi votado y conferenciado se acordó lo que
 resulta del 2.º acuerdo. Vease

3er Punto 3.º
 la 2.ª Junta a
 cerca de la ejecución
 de la R.ª orden

Despues se leyó la Junta 2.ª de 6. de Nov. del cont. año
 de Setores Comienzo sobre la R.ª orden de R.M. de 7. del
 pasado octubre en vista de la com.ª que se la dió en claustró
 de 14. del mismo

Y enterado el claustró de ella y para á votar en la forma
 sig. se
 A. Ojales, de Junta.



D. Vano id, con la adición de Carrasco

R. Alonso id, id id.

D. Carrasco id, y que se añada Colegion Seculares y Militares.

A. Salas de Junta, con dha adición

A. Lina que se niega la gracia a los mendigos.

D. Magarinos, de Carrasco

D. Huebra id.

A. Martin id.

A. Moraleda que no se da a los mendigos

D. Paredes, de Carrasco

A. Cuevas de Junta

A. Sanchez dord

D. Conzo, id excluido los mendigos

D. Antena de Junta

D. Carramolino de Carrasco

D. Maceyra, no mendigos

D. Cueta de Junta

D. Marquer, de Junta

D. Hernandez, no mendigos

D. Rodriguez de Junta con la adición

D. Ximenez, de Carrasco

R. Diaz id con las adiciones

A. Vice Circulario D. delg. de Junta y adición

A. Oector id.

Y así tratado votado y conferenciado de acuerdo
lo que remitta del tercer acuerdo veas

AVSA



5
Sobre la 3^a Junta. — Después se leyó la tercera Junta de 6. del presente mes
de Diciembre relativa a poner en ejecución lo Real
orden de 7. de octubre último sobre dotaciones de cátedras y
demás.

Y el Claustro enterado pasó a votar en la forma sig.^{te}

P. Napols, de Junta)
D. Viano id.
P. Alonso id
D. Carrasco id
P. Salas id
P. Díez, id
P. Linnia id
D. Magarino de Junta)
D. Muebra, de Junta)
P. Martín id
P. Moraleda id
D. Caspardi id
D. Cerrizo, que se execute la orden desde que se comunicó
reservándose el derecho que le queda corresponden en contrario
D. Sautana, de Junta)
D. Carramolino de Junta)
D. Maceya id
D. Vazquez id
D. García id
D. Rodrig. id
D. Piva id con tal que sean ciertas las bases de los A^{tes}
Mirdequi, Martel y Barcena.



D. Ximenez, de Junta

Sr. Vicecancelario D. delgad. de Junta.

A. Rector, de Junta

Y así votado tratado y conferenciado se acordó lo q.
venilla del 4.º acuerdo vease

Sobre la 4.ª
Junta

} En segunda se leyó la 4.ª Junta de Sr. Comisario
de 7. del con.º mes de Diciembre sobre poner en ejecu-
ción la O.º Orden de 7. del pasado Octubre.

Y el Placento ordenado pasó a votar en la forma sig.^{ta}

D. Viano, de Junta

D. Alonso id.

D. Carrasco id

D. Diaz id

D. Lima id

D. Magarinos id

D. Muebra id.

D. Martin id

D. Carramolino id

D. Macera id

D. Varquer id

D. Carrasco Alonso id

D. Miranda id

D. Rodriguez id

D. Piva id.

D. Ximenez, q. los Seminaristas paguen los 20 r. sobre
que

AVSA



El vice Cancellor de Junta
El Rector id.

Y así votado tratado y Conferenciado se acordó lo
que resulta del 5.º acuerdo véase

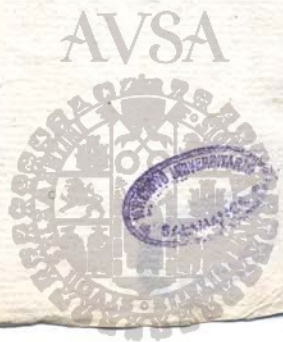
Sobre la 5.ª Junta } Después se leyó la 5.ª Junta de 11. del presente mes de
Diciembre de Señor Comisario de la ejecución de la
R.ª orden de S.M. de 7. de octubre último.

Y enterado el Claustro de ella acordó in voce lo q
resulta del 6.º acuerdo véase

Sobre la 6.ª Junta } Últimamente se leyó la 6.ª Junta de 13. del corr.º mes de
Diciembre de Señor Comisario de ejecución de la orden
de 7. de octubre próximo pasado sobre la dotación del
Secretario y demás depend. de esta Universidad.

Y el Claustro enterado de ella pasó á votar en
la forma siguiente.

D. V. Cano, de Junta
D. Alonso, id.
D. Carrasco id.
D. Salas id.
D. Díez id.
D. Montoya id.
D. Linares id.



D. Magarino aprueba el asunto del Secretario aclarando
la expresion equivoca de datadores en las cuentas y
qualquiera otra que haya: y que en los demas de
pendientes se rebasen las dotaciones a proporcion.

D. Nueva, que se reduce al Secretario a sueldo fijo sin
variacion; y lo mismo q. el D. Magarino en los Depen-
dientes, quitandole la expresion del caso en que no
haya un. u. otro fortuito.

D. Salas, confirmando lo dicho a cerca del Secret.
que vuelva ala Junta a cerca de los Depend.^{tes}

D. Martin, como Salas

D. Alonso id

D. Carfondri de Junta pero suprimiendo la excepcion
de si no hubiere curto, y que los depend.^{tes} convengan
su sueldo que no pueda exceder

D. Magarino q. se fije un sueldo solo y independ.^{te}

D. Cueva de Salas con su adiccion

D. Cerizo id con la observacion de Carfondri

D. Santana id

D. Carramolino id con la observacion de Carfondri

D. Maceyra id.

D. Varquez id

D. Carrano Alonso id. con la observacion de Carfondri

D. Maceyra id. con id. id

D. Fernandez de Salas



D. Rodriguez, en quanto al Secret^o con^{te} con lo dicho
con Cardenas; y en quanto a los depend^{tes} vuelva a la
Junta.

D. Oiva D. D.

D. Ximenez al Secretario Dotacion fija de Suor^{ty}
a los Dependientes vuelva a la Junta

S. Vicecancelario Sr. Rafael de Junta

S. Rector D.

Y asi tratado, votado, y conferenciado se acordo lo
que resulta del 7.^o acuerdo. Hease

AVSA

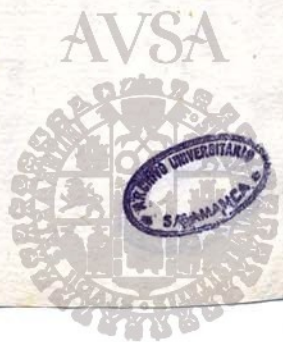


Acuerdos del Claustro General de A. B. de Diciembre de 1730. 8

- 1.^o Fue el Claustro aprueba la Cuenta adicional del punto de 1727 en 1728, como lo dice la Junta nombrada al efecto
- 2.^o Se aprueba la primera Junta de 18. de octubre sobre la Real orden de dotacion de Cátedras, Niños de carrera &c.
- 3.^o Se aprueba la segunda Junta expresandose en el acuerdo de los Colegios Seculares que esten incluidos los Militares.
- 4.^o Se aprueba la tercera Junta sobre las Vras señaladas a los Señores Catedraticos.
- 5.^o Se aprueba la quarta Junta de dicha orden.
- 6.^o Se aprueba la quinta Junta con el consentimiento del Señor Bibliotecario.
- 7.^o Fue se aprueba el dictamen de la Junta en quanto a la dotacion del Secretario entendiendose que los cinco mil r. que tenia de sueldo fijo se vayan a quatro mil r.; quedando los emolumentos eventuales a su favor en la misma conformidad que los ha tenido hasta aqui. Niendo de su Cuenta pagar al oficial segundo de la Secretaria los dos mil quinientos r. y cien ducados a la vida del anterior Secretario los que falleciendo esta quedavan para el Arca de la Universidad: y en quanto a las dotaciones de los dependientes vuelva el negocio a la Junta p.^a q. en vista de las observaciones en el punto hechas presente su informe.

J. Garcia
R. M. S.

Señor Rafael
S. M. S.



Quinto Supl. de 16 de Diciembre de 1793.

10. Que el Quarto aprueba la Cuenta Adicional del Curso de 1792 en 1798 como lo dice la Junta nombrada de fecha de 1797 en 1798.
20. Que aprueba la 1.ª Junta de 17. de octubre sobre la H. de don de Dotacion de Pastores, años de Curaca. *RA*
30. Que aprueba la 2.ª Junta expresando en el acuerdo de los Artigos de Contas que estan Michas los Militares.
40. Que aprueba la 3.ª Junta sobre las cras de Matanzas y de los Contadores.
50. Que aprueba la 4.ª Junta de Dicha Orden.
60. Que aprueba la 5.ª Junta con el consentimiento de don de Pineda.
70. Que se aprueba el dictamen de la Junta en quanto ala Estrada del Seno. Lo entendiendose q. lo cinco mil y 500 libras de sueldo fijos se repartan a quatro mil y 500 quedando los emolumentos esenciales a su favor en la misma conformidad q. por las ternas. Tanto aqui, como de su Cuenta pagara al oficio de 20 de la Secretaria de 2500 y seis ducados ala Misn. del Contador Secretario los que faltan en esta quedaran para el. Mas de la Misn. de 2000 y 900 en quanto ala Dotacion de los depon. en el fin el negocio ala Junta de 1793 en vista de la Resolucion en quanto ha de ser en el

Los individuos de la Junta nombrada para proponer el modo de executar las R. O. m. de 28 de Diciembre de 1829 y la de 7 de Agosto de este año, relativas á los años de can- nerce de Jurisprudencia, dotación de Catedráticos, y demás puntos que contienen, comunicados especialmente por ellas J.ª exponen su dictamen acerca de la dotación del Seceta- rio y demás dependientes de la Universidad, con atención á las noticias que al efecto debían tomar; han reconocido de tenidamente las que creían necesarias para llenar los de- beres que les cometi6 la Junta. En consecuencia, teniendo presente la delicadeza del destino de Secretario, su pesado desempeño, y ^{la necesidad y} ~~el~~ ^{que debe proceder el} la Junta en la dotación de este oficio, para evitar las prevenciones y trascendentes exesos, á que pudiera exponer un salario mezquino; penoso olvidándose también de la baja que ya las R. O. m. citadas, y ya por las circunstancias del tiempo han sufrido y están sufriendo en sus respectivas dotaciones to- das las Catedras de la Universidad; se debe parecer, que se debe de establecerse por base para el sueldo del Seceta- rio la de 8 D. n. anuales aproximativamente. Por que no pudiendo reducirse este destino á un sueldo fijo, absoluto, e independ.º de los D. n. eventuales, por los consuecos inco- venientes que resultarían en el lento y penoso desempeño de la misma, y en la dificultad q.ª ofrece una exacta int.º de los res- pectivos, han creído que su dotación debe de consistir y pa- rticipar de ambas clases de absolutos; esto es de sueldo determinado, y de derechos eventuales. Por lo mismo y consi- derando que el líquido que han producido las obenciones en el proximo curso, que está con perfecta consonancia con el cálculo prudencial de sus rendim.ºs practicados en el año de 1826, y reducidas las cargas á q.ª están afectas las eventuales,

Diminutor de ellas



es el de 4000 rs. poco mas o menos; jurgan q.^o esta can-
 tidad aproximativa unida a la de otros 4000 rs. suge-
 tor a las bajas o aumentos que sufran todos los sueldos
 de los cated.^{es} con arreglo a las xtas de la Univ.^d entras
 la dotacion del Sr. Que la carga de 29000 rs. que es
 el sueldo del Crenibte de la Sala, y la de 1.100 rs. que
 disfruta la vida del anterior Sr. se continuen pagan-
 do de estas obveniones, por mas o en las especies q.^o mas
 convengan a lo q.^o las diputadas decaudose el Sr. de
 ellas. Que al fallecim.^{to} de la vida en que esta contin-
 da alimenticia en los fondos de la Universidad; y q.^o
 si por desgracia se verificase que algun otro no se
 hubiere el caso en la Univ.^d, como q.^o este acontecimiento
 ha ocasionado en gran parte la dotacion del Sr. por con-
 sistir aquellos en las eventualidades que prosperan a las
 concurrencias de los profesores, son de parecer, q.^o en este caso
 se le debe señalar un solo sueldo q.^o garantice su subsis-
 tencia a juicio y por determin.^{on} del Claustro.

Aunque los comisionados sienten su manera tener q.^o
 cumplir su dictamen acerca de las reformas de q.^o sean
 susceptibles los sueldos de los demas depend.^{tes}, por conocer
 que todos son muy bajos, y que qualq.^o rebaja es de mu-
 cha consideracion por pequeña sea, son de dictamen pa-
 ra conseqentes con la disminucion que sufran todos los
 empleados de la Univ.^d y con el espíritu de las citadas
 N.^{as} o.ias, que se reduzcan los sueldos que componen
 la siguiente nota a las bases que se presenten.

Oficio	tenian de bases.	Se reduce a
Oficial de Sala	4.400 rs.	4000
Bidel Mulador	4.400 rs.	4000



11

Contador. . . . 4.400 4.000 r.
Año de exen.^{as} 3.900 3.300 r.

Los demás depend^{tes} que ninguno excede de tres mil r.
no lo han creído susceptible de rebaja por su tan pe
queño algunos que no admiten disminuc^{ion}. Solamente
el Estudiante mayor debe quedar en concepto de tal
comisionado sin sufrir rebaja en su sueldo de 4.000 r.
por que ya atendida a la naturaleza del destino, ya a la
dotacion del menor, que es de 2.000 r., y finalmente a q^e
estos dependientes no gozan de otras eventuales y di
ficultan los demás, p^{er}encia que no debe hacerse inno^{va}
la Junta de Salamanca resolverá lo mas acertado.

Salamanca de Dic^{ie} de 1830.

AVSA

